DECRETO SUPREMO Nº 23014

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la ley 1231 de 7 de febrero de 1991 aprobó el presupuesto consolidado del sector público, para su vigencia durante el presente ejercicio fiscal;

Que la Dirección Administrativa y de Personal del Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios solicita la aprobación de un traspaso intrainstitucional de recursos, para cumplir obligaciones pendientes en favor de personal no permanente; Que el articulo 13 literal c) del Reglamento de Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante decreto supremo 22572 de 13 de agosto de 1990, dispone que los traspasos que constituyen incrementos en el grupo 100 ?Servicios personales? de la institución, serán aprobados únicamente por decreto supremo.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Autorízase al Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios efectuar, en su presupuesto aprobado para la gestión 1991, el siguiente traspaso intrainstitucional de recursos, por el monto de TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 BOLIVIANOS (Bs37.880.-):

ORGANISMO: MINISTERIO DE ASUNTOS CAMPESINOS

Y AGROPECUARIOS

RECURSOS: TESORO NACIONAL

TOTAL

GESTION: 1991

(EN BOLIVIANOS)

DE:

PROGRAMA 15: PROGRAMA DE DESARROLLO ALTERNATIVO ACTIVIDAD 01: DIRECCION SUPERIOR

12.88	MATERIALES Y SUMINISTROS	300
	Alimentos y productos agroforestales	310
	Alimentos para humanos	311
12.87	Productos Varios	390
10.00	Otros repuestos y accesorios	398
2.87	Otros materiales y suministros	399
12.88	Subtotal	
	0 02 : SUSTITUCION CULTIVOS DE COCA	CTIVIDAI
10.000	SERVICIOS NO PERSONALES	200
10.000	Alquileres	230

230	<u>Alquileres</u>	10.000
234	Otros Alquileres	10.000
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	15.000
380	Productos metálicos	15.000
386	Herramientas Menores	15.000
	Subtotal	25,000

37.880

A:

AC'

PROGRAMA 01 : ACTIVIDADES COMUNES PROG. 10 AL 14 ACTIVIDAD 01 : ADMINISTRACION FINANCIERA

100	SERVICIOS PERSONALES	37.880
110	Empleados Permanentes	3.700
118	Otros Servicios Personales	3.700
120	Empleados no permanentes	28.000

	TOTAL	37.880
132	Aporte patronal para Vivienda	634
131	Aporte patronal al Seguro Social	5.546
130	Previsión Social	6.180

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Finanzas y Asuntos Campesinos y Agropecuarios quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el palacio de gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y un años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Carlos Iturralde Ballivián, Carlos A. Saavedra Bruno, Gustavo Fernández Saavedra, Hernán Lara Paravicini Min. Defensa Nacional a.i., Jorge Landívar Roca, Jorge Quiroga Ramirez Min. Planeamiento y Coordinación a.i., Edgar Schwarz de Achá Min. Finanzas a.i., Hedim Céspedes Cossio, Willy Vargas Vacaflor, Leopoldo López Cossio, Oscar Zamora Medinacelli, Mario Paz Zamora, Gonzalo Valda Cárdenas, Mauro Bertero Gutiérrez, Herbert Muller Costas, Fernando Kieffer Guzmán, Mario Rueda Peña.